

Dolavon, Chubut, 28 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 27/2022 elevado por el Ejecutivo Municipal mediante nota N° 189/2022, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Herrero Marianela Alejandra; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Herrero Marianela Alejandra solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de Mensura está pendiente a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. HERRERO MARIANELA ALEJANDRA – DNI N° 40.207.108, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 14; con una superficie de doscientos setenta y cinco con veinticinco metros cuadrados (275,25 m²), según Expediente P. 021-22, supeditado a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR y, en caso contrario, se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de PESOS: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$7.266,12), ascendiendo a la suma total de PESOS: DOS MILLONES (\$2.000.000,00), pagadero en una única cuota de PESOS: UN MILLÓN (\$1.000.000,00) y el restante en veinte (20) cuotas de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$57.500,00), el cual tiene incluido el quince por ciento (15%) de interés, estipulado por Ordenanza N° 882/2021 de Tierras Fiscales, Artículo 54, Inciso b). -----

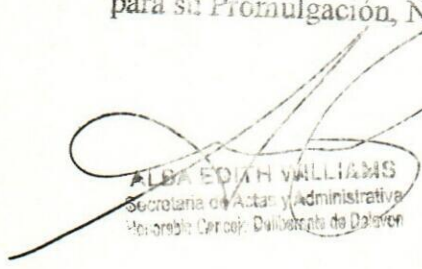
ARTÍCULO 3º: La adjudicataria tendrá para abonar la cuota del 01 al 10 de cada mes. La falta de pago de la adjudicataria, operará la caducidad inmediata volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a la adjudicataria una vez formado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6º: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicataria. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




CESAR OSVALDO CARUSO
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 979/2022.-

---Dada en la 20ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 24 días del mes de noviembre del año 2.022.-ACTA N° 1.019.

Dolavon, (Ch), 30 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar a adjudicar en venta a la Sra. Herrero Marianela Alejandra – DNI N° 40.207.108, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 14; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°979/2022;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

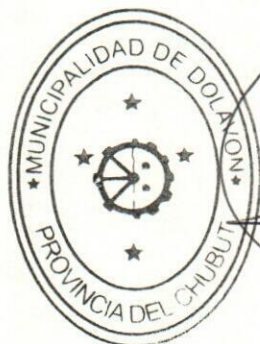
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 979/2022 sancionada en la 20° sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 24 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022, Acta N°1.019.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1943/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	01	12	2022
SALIDA	Hora: 11:52 Págs: _____		